

REJAT 34/09

**RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL  
TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA,  
DISPONIENDO LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD «NATURALMENTE SOCIAL  
RECIKLA S.L.», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y  
ESTABLECIMIENTOS DE ACCIÓN SOCIAL**

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social, iniciado a solicitud de la sociedad mercantil NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L., con domicilio social en C/ Comuneros de Castilla, 11, de Zaragoza, y de acuerdo con los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de julio de 2009, D. José María López Gimeno, en su condición de Presidente de la sociedad mercantil NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L., CIF B99171803, presenta escrito solicitando la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social, acompañando parte de la documentación prevista en el artículo 13 del Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social.

**SEGUNDO.-** Con fecha 6 de agosto de 2009, se requirió a la entidad la presentación de los documentos exigidos por la normativa vigente y que no habían sido aportados en el momento de la presentación de la solicitud. Dicha documentación fue aportada al expediente con fecha 25 de agosto de 2009.

**TERCERO.-** Se ha procedido durante la instrucción del procedimiento al estudio de la solicitud y documentación aportada a los efectos de comprobar la adecuación y cumplimiento de la normativa vigente en materia de acción social.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, el objeto social de la entidad está constituido por:

a) La inserción social y laboral de las personas con discapacidad intelectual.

b) Actividades para contribuir a la mejora y cuidado del medio ambiente, especialmente, las siguientes:

- Recogida, almacenamiento, tratamiento y reciclado de residuos.
- Turismo rural accesible.
- Mantenimiento de parques naturales y espacios protegidos.
- Cultura, formación y sensibilización para el mantenimiento y desarrollo del medio ambiente.»



## II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (B.O.A. núm. 93, de 19 de mayo de 2009).
- Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio de 2001, del Gobierno de Aragón (B.O.A. núm. 86, de julio de 2001).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre y B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).
- Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social (B.O.A. núm. 36, de 30 de marzo de 1987).
- Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (B.O.A. núm. 132, de 10 de julio de 2009).
- Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social (B.O.A. núm. 74, de 10 de julio de 1989).
- Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados (B.O.A. núm. 66, de 10 de junio de 1992)
- Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. núm. 81, de 9 de julio de 2007).
- Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. núm. 82, de 11 de julio de 2007).
- Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, modificado por el Decreto 19/2006, de 24 de enero y Decreto 15/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia (B.O.A. núm. 123, de 10 de octubre de 2003, BOA núm. 9, de 25 de enero de 2006 y BOA núm. 20 de 16 de febrero de 2007).
- Demás normas de general y pertinente aplicación.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, modificado por el Decreto 19/2006, de 24 de enero y por el Decreto 15/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia, corresponde a la Secretaría General Técnica de Servicios Sociales y Familia el ejercicio de las competencias relativas a la autorización y acreditación de centros y servicios sociales así como la organización y gestión del registro de Entidades, Servicios y Establecimientos sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 82/1989, de 20 de junio, es necesaria la previa inscripción en el Registro para el funcionamiento de los servicios o establecimientos de acción social, así como para que las entidades de acción social desarrollen sus actividades.

**TERCERO.-** NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L. acredita, con los documentos aportados, reunir las condiciones y requisitos exigidos en el citado Decreto 82/1989, de 20 de junio, para la inscripción en el registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social.

A la vista de las anteriores consideraciones, la Secretaria General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades que tiene atribuidas, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social a NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L., como Entidad de Acción Social, practicándose la anotación en el Libro de Registro de Entidades, Sección de Entidades de Iniciativa Mercantil, bajo el número 1754.

**SEGUNDO:** En la inscripción constarán los siguientes datos:

<b>Núm. de inscripción registral:</b>	<b>1754</b>
---------------------------------------	-------------

<i>Denominación:</i>	NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L.
<i>N.I.F. ó D.N.I. :</i>	B99171803
<i>Domicilio:</i>	C/ Comuneros de Castilla, 11 <u>50002- ZARAGOZA</u>

<i>Calificación:</i>	Iniciativa Mercantil
<i>Naturaleza jurídica:</i>	Privada
<i>Ámbito territorial:</i>	Autonómico

<i>Establecimientos de los que es titular y servicios o actividades que lleva a cabo:</i>
Actividades contenidas en el artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

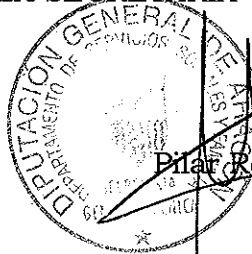


**TERCERO:** Cualquier modificación posterior que implique alteración de los datos registrales deberá ponerse en conocimiento del Registro de Entidades, Servicios y establecimientos de Acción Social.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Servicios Sociales y Familia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Pilar Royo Naya

